



## Procedimiento para la rúbrica del Libro de quejas (año 2020)

**A) Para el caso de los Libros de quejas nuevos o cuya habilitación haya vencido durante el año 2018 (o antes inclusive):** Deberá concurrir a la Dirección de Defensa del Consumidor, ubicada en **Av. Pedro Molina 161** de la Ciudad de Mendoza, a fin de solicitar el **Boleto N° 1045** que deberá ser pagado en la **Bolsa de Comercio o en el Banco Supervielle**. Para su confección, se solicitará la Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos o la Constancia de Inscripción en AFIP.

Ese procedimiento puede realizarse también en las oficinas municipales que prestan el servicio. Para saber qué comunas brindan tal atención, consultar en este enlace:

<http://www.consumidores.mendoza.gov.ar/oficinas-municipales-libro-de-quejas/>

La tasa que debe abonarse para solicitar la rúbrica y homologación de cada Libro de quejas es de **pesos seiscientos cuarenta (\$ 640)**. El mismo monto deberá abonarse por la reinscripción por pérdida, robo, hurto, u otro, del Libro de quejas y para el caso de cambio de carátula de este registro por transferencia del fondo de comercio, fusión, transformación, etc.

Ahora bien, le informamos que en caso de que el comercio tenga un **Libro de quejas cuya habilitación haya vencido durante el año 2019**, deberá concurrir a esta Dirección a efectos de que se proceda, **en forma gratuita**, al cambio de la carátula; también para que se consigne en dicho Libro que la nueva habilitación vencerá cuando se agoten las fojas del mismo (conforme las disposiciones del art. 6 de la Resolución provincial N° 05 de 2019). Reiteramos y destacamos: **este trámite se encuentra exento de pago**.



Si Ud. está comprendido en este último supuesto, solamente deberá traer a esta Dirección lo siguiente: el Libro de quejas en cuestión, la nueva carátula del mismo y la Nota de Solicitud de rúbrica (esta documentación podrá ser descargarla y completada desde nuestra página de internet: [www.consumidores.mendoza.gov.ar](http://www.consumidores.mendoza.gov.ar)).

**B) Para el caso de Libros de quejas nuevos o cuya habilitación haya vencido durante el año 2018 (o antes inclusive), una vez adquirido y abonado el Boleto de Ingresos Varios N° 1045, deberá concurrir nuevamente a la Dirección de Defensa del Consumidor, y presentar:**

- 1 (un) **Libro de Actas** de tapa dura Negro, tamaño oficio, con 100 hojas (por cada localcomercial).
- La **Carátula del Libro de Quejas** que puede confeccionar directamente desde la página web: [www.consumidores.mendoza.gov.ar](http://www.consumidores.mendoza.gov.ar) (ingrese al icono o botón de Libro de quejas).
- El **boleto N° 1045** con la **constancia de pago** correspondiente.
- **Nota por duplicado** dirigida a la directora de Defensa del Consumidor, Mgter. Mónica Lucero, **solicitando la rúbrica** del Libro de quejas. La nota deberá contener lo siguiente:

1. RAZÓN SOCIAL	2. NOMBRE DE FANTASÍA	3. RUBRO DE ACTIVIDAD
4. SUCURSAL	5. DOMICILIO	6. LOCALIDAD
7. DEPARTAMENTO	8. CUIT	9. TELÉFONO RECLAMOS
10. ENCARGADO DE RECLAMOS y N° de DNI	11. E-MAIL de RECLAMOS	

En archivos aparte, compartimos **modelo de nota** (PDF editable) para solicitar la firma de la directora.